



Bogotá, 13/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20155500137091



20155500137091

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCHEUROS LTDA**  
**CARRERA 21 No. 8A - 02 TERCER**  
**VILLAVICENCIO - META**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30272** de **17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Karol Leal  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 830272 Del 30 de Julio de 2012

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga identificada con N.I.T.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE  
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Servicio público de transporte terrestre automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 229285 de fecha 31 de julio de 2012 impuesto al vehículo de placa THY-587 el cual transportaba mercancía para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga

RESOLUCIÓN No.

430272 Del 17 DIC 2015

\*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDA/TRANSCEHUROS LTDA identificada con N.I.T 9003089786

**TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA**, identificada con N.I.T **9003089786** al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo ticket de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **THY-587**

#### Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

#### Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código **560**,

**Artículo 1º. CODIFICACIÓN.-** la codificación de las infracciones a las normas de servicio público de transporte terrestre automotor será las siguientes:  
**CODIGO 560**

*"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."*

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d), indica:

**Artículo 46:** Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

*d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No.

030272 Del 17 DIC 2011

\*Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDATRANSCEHUROS LTDA. identificada con N.I.T. 9003080786

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.  
Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

#### Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 229285	31 de julio de 2012	THY-587
TIQUETE DE BASCULA NO. 114	31 de julio de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

#### Formulación de cargos

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LTDATRANSCEHUROS LTDA.** identificada con N.I.T. **9003089786**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

Del

8 3 0 2 7 2 1 7 0 1 0 2 0 1 6

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA identificada con N.I.T 9003089786

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA**, identificada con N.I.T. **9003089786** por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA**, identificada con N.I.T **9003089786** con domicilio en la ciudad de **VILLAVICENCIO** Departamento de **META** en la dirección **CR 21 8 A 02 TERCER** teléfono **6821571** correo electrónico **cehueros@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.


**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

8 3 0 2 7 2 1 7 0 1 0 2 0 1 6

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DONALDO NEGRETE GARCIA**

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor.

Proyecto MARGARITA GONZALEZ  
Revisó JUDICANTE

## INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 229285

### 1. FECHA Y HORA

DÍAS	MES				AÑO																							
12	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10													
ORA	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
31	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



### 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O OTRO DIRECCION Y CIUDAD  
**Via La Uribe - Camelia KM 82+200 LA PASCOGA**

### 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

### 4. PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

### 5. EXPEDIDA

**CON DURACIÓN FUNCIÓN**

### 6. SERVICIO

PARTICULAR  PÚBLICO

### 7. CÓDIGO DE INFRACCIÓN

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

### 8. CLASE DE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL	CAMIÓN
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLOCITA
CAMPERO	CAMIÓN TRACTOR <input checked="" type="checkbox"/>
CAMIÓNETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

### 9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
**18389088**

LICENCIA DE CONDUCCIÓN  
**170010009618924-4**

EXPIREDA **16 07 2012** VENICE **16 07 2015**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**HECTOR NORA TORRES GIMENO**  
DIRECCIÓN **BGT Villavieja** TELÉFONO **3107307710**

### 10. PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

**NIT 860027738**  
**Banco Porvina S.A**

### 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA (RAZÓN SOCIAL)

**TRANSCÉHUROS LTOA NIT 900300975-6**

### 12. LICENCIA DE TRANSITO

**10003725549**

### 13. TARJETA DE OPERACION

N U

### 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS **PT CARLOS VALENCIA HERMAN** ENTIDAD **SETRA-DEQUI-POVAL**  
PLACA No. **F 4439**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE ORDEN O DATOS PARA REALIZAR O CONTRAER ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCORRERÁ EN INFRACCIÓN ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO PENAL (CCP/335333 CONECTIVO).

### 15. INMOVILIZACIÓN

PATIOS	TALLER	PARKING
--------	--------	---------

### 16. OBSERVACIONES

**CATEGORIA DE LA LICENCIA C-3 PETA # 000114**  
**PMP 53.300 PESO REGISTRADO 53.320 SOBREPESO 30**  
**NÚMERO DE MANIFIESTO 7103-500485 TRANSPORTA**  
**ABONO FERTILIZANTE PETAJE 000130**

### 17. ESTE INFORME SE TENDRÁ COMO PROJECCIÓN PARA EL JUICIO DEL INFRACTOR

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**

FIRMA DEL AGENTE *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO \_\_\_\_\_

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

AFILIADO A LA EMPRESA TRANSPORTES SAJ NIT 801001686-2



ESTACION DE PESAJE  
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000114      Fecha: 31/07/2012      Hora: 03:52:35

Vehículo:

Placa: THY587

Empresa:

Clase: KENWORTH

Año fab: 0

Tipo carga:

Tipo: 3S3

Observaciones:

Pesaje:

Peso máximo permitido: 53300

Peso registrado: 53330

Sobrepeso: 30



ESTACION DE PESAJE  
BASCULA CALARCA

Pesaje #: 000130

Fecha: 31/07/2012

Hora: 04:19:34

Vehículo:

Placa: THY587

Empresa:

Clase: KENWORTH

Año fab: 0

Tipo carga:

Tipo: 3S3

Pesaje:

Peso máximo permitido: 53300

Peso registrado: 53270

Sobrepeso: 0

Observaciones: VERIFICACION DE PESO

[Consultas](#) | [Estadísticas](#) | [Reporte de Veedurias](#)

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>TRANSPORTES CEHUROS LIMITADA.</b>
Sigla	TRANSCEHUROS LTDA.
Cámara de Comercio	VILLAVICENCIO
Número de Matrícula	0000188088
Identificación	NIT 900308978 - 6
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20090831
Fecha de Vigencia	20290731
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	818675209.00
Empleados	8.00
Afiliado	SI

### Actividades Económicas

- \* 4923 - Transporte de carga por carretera
- \* 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

### Información de Contacto

Municipio Comercial	VILLAVICENCIO / META
Dirección Comercial	CR 21 8 A 02 TERCER PISO
Teléfono Comercial	6821571
Municipio Fiscal	VILLAVICENCIO / META
Dirección Fiscal	CR 21 8 A 02 TERCER
Teléfono Fiscal	6821571
Correo Electrónico	cehueros@hotmail.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

**Nota:** Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Representantes Legales](#)

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrtte](#)



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

Bogotá, 23/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500073131



20155500073131

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA**  
CARRERA 21 No. 8A - 02 TERCER  
VILLAVICENCIO - META

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **30272 de 17/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*CDP*  
**CAROLINA DURAN RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\felipeparto\Desktop\CITAT 29997.odt



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Libertad y Orden

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
	<input type="checkbox"/>	Pedregado	No Recarmado
	<input type="checkbox"/>	Comado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltando	Apartado Clorovalle
	No Reside	Falsa Mayor	
Fecha	18 FEB 2015	Fecha 2	Dir. M. V. S. S. P. D.
Nombre	Oscar Cespedes	Nombre del distribuidor	
C.C.	CC 00 074 073	C.C.	
Código de Distribución	0100	Código de Distribución	
Observaciones	NO EXISTE 8A-02	Observaciones	

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRANSPORTES CEHUROS LTDA TRANSCEHUROS LTDA**  
CARRERA 21 No. 8A - 02 TERCER  
VILLAVICENCIO-META

472 Servicio Postal  
Presupuesto 2.000.000.000.000  
Código Postal 00000000  
Línea No. 01 8000 11 870

**REMITENTE**  
Nombre/razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES  
ADMITIDOS Y TAREAS  
Dirección CALLE 63 No. 45

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal

Código: RN21613773300

**DESTINATARIO**

Nombre/Razón Social  
TRANSPORTES CEHUROS LTDA  
TRANSCEHUROS LTDA

Dirección CARRERA 21 No. 8A  
TERCER

Ciudad VILLAVICENCIO, META

Departamento META

Código Postal: 99000000

Fecha Pre-Admisión:

17 FEB 2015 15:29:34

No. Ingreso de la arg. 00000000

No. File Postal 00000000

Oficina principal - calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C

Oficina de Atención al Cliente - Calle 37 No. 28 B - 21 - Bogotá D.